UNIVFRSIUA,J SANTA MARÍA

TECNOVA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PARA PASANTÍAS, PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES O DE LABOR SOCIAL

Comparecen a la celebración del presente convenio por una parte la UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL, legalmente representada por su Pro-Rector el señor Licenciado ANASTASIO GALLEGO COTO, a quien en adelante para efectos del presente convenio se denominará **"Universidad o USM";** y por otro lado *TECNOVA S.A.* legalmente representada por el señor ÁLVARO HEINERT TRUJILLO en calidad de Representante Legal, a quien en adelante para efectos del presente convenio se denominará **"TECNOVA S.A. o LA EMPRESA",** al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. La Ley De Pasantías en el Sector Empresarial, publicada en el Registro Oficial No. 689 del 5 de mayo de 1995, ampara bajo sus normas a las empresas que realicen o lleven a cabo una actividad productiva dentro del sector privado, así como todos los pasantes de los centros de estudios del nivel superior que hayan optado y opten por una carrera o profesión que requiera una formación mínima de tres años.

1.2. La USM es una institución de educación superior con sede en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, creada mediante la Ley No. 99-30 publicada en el Registro Oficial No. 212 del 15 de junio de 1999.

La USM tiene como *Misión* formar personas éticas y socialmente responsables, proactivas, innovadoras, reflexivas con capacidad investigativa y comprometidas con su profesión para el desarrollo de la sociedad desde las disciplinas humanas y sociales; que generen nuevos emprendimientos y conocimientos, propiciando un contexto incluyente, intercultural, diverso y de equidad de género.

La Universidad Santa María, campus Guayaquil es una Institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de lucro, que opera en el Ecuador al amparo de la normativa de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Valparaiso - Chile y con un campus en la ciudad de Guayaquil. Dentro de sus actividades puede desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo con otras instituciones.

La Universidad cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil

- Ingeniería comercial
- Economía
- Ingeniería Informática de Gestión
- Ingeniería en Gestión empresarial Internacional
- Ingeniería en Marketing Gerencial
- Licenciatura en Diseño y comunicación

1.3. La USM ha sido acreditada dentro del Sistema de Educación Superior del Ecuador por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior — CEAACES en el mes de noviembre del 2013.

1.4. *TECNOVA S.A.* es una empresa privada, cuyo principal objeto es la venta al por mayor y menor de accesorios, partes y piezas de vehículos, que desea contribuir a través de pasantías y dentro de sus dependencias, en la formación técnica y práctica de estudiantes universitarios de profesiones afines a tales procesos industriales.

SEGUNDA: OBJETO.- En virtud de los antecedentes expuestos, el presente Convenio tiene por objeto principal establecer un marco de colaboración entre las dos instituciones para promover procesos de articulación de actividades pedagógicas de manera que los estudiantes de USM puedan adquirir un mayor conocimiento y experiencia en sectores productivos y de servicios a la comunidad, adquieran la práctica requerida para un eficiente ejercicio profesional con la posibilidad de desarrollar proyectos específicos establecidos de mutuo acuerdo por las partes en el campo de su formación profesional.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de otras normativas o posteriores acuerdos, que se entiendan asumidas como parte de la misma naturaleza de la pasantía, en virtud del presente convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

3.1. **COMPROMISOS DE LA USM:**

3.1.1. Hacer un seguimiento académico y de cumplimiento, de acuerdo a sus normas internas, a cada uno de los estudiantes practicantes en la compañía TECNOVA S.A. Para el efecto, el estudiante deberá firmar un documento de compromiso de asistencias que tendrá como finalidad asegurar el cumplimiento del mismo como pasante en TECNOVA S.A.

3.1.2. Elegir el perfil de pasante más adecuado para los requerimientos de TECNOVA *S.A.* mediante un proceso de selección según los criterios proporcionados para el perfil requerido. Los estudiantes pasantes deberán estar matriculados al menos en el segundo año de una carrera que requiera una formación mínima de tres.

3.1.3. Designar un tutor académico para la planificación, monitoreo y evaluación de las pasantías, en coordinación con el delegado de TECNOVA S.A., de conformidad con el artículo 93, numeral 2 de Reglamento de Régimen Académico.

3.1.4. Revisar informes evaluativos de las pasantías realizadas por los alumnos como parte de su requerimiento académico.

3.1.5. Enviar oportunamente a la empresa, de acuerdo a las fechas comunicadas por los delegados en este convenio, la nómina de los estudiantes que podrían desarrollar la pasantía, de acuerdo a los criterios proporcionados.

3.1.6. Procurar la articulación de actividades pedagógicas (casos, proyectos de clases) de las distintas carreras de la Universidad cuyas temáticas resulten en un aprendizaje significativo para la formación de los estudiantes,

3.1.7. Participar en proyectos comunitarios que desarrolle TECNOVA S.A. y darlos a conocer a la comunidad universitaria.

3.2. COMPROMISOS DE TECNOVA S.A.:

3.2.1. Recibir en calidad de pasantes a los estudiantes de la USM que sean seleccionados de la lista proporcionada por la USM, para su involucramiento en programas o proyectos cuyas temáticas resulten en un aprendizaje significativo para la formación de los estudiantes.

3.2.2. Tratar con el debido respeto a los pasantes y asignarles tareas adecuadas al perfil de la pasantía que les permitan una real práctica pre-profesional o servicio comunitario.

3.2.3. Proporcionar al estudiante que realiza la pasantía toda la información necesaria, orientaciones y directrices para que el pasante pueda desempeñar en forma eficiente la actividad encomendada, y brindarle las facilidades para que su Práctica Pre-Profesional no obstaculice su rendimiento académico dentro de la USM.

3.2.4. Designar una persona que será la encargada de calificar e informar sobre el desempeño del alumno en la realización de las funciones asignadas. Para el efecto, una vez terminada la pasantía, la compañía TECNOVA S.A. deberá emitir y enviar a la USM un informe suscrito por el jefe inmediato, o quien corresponda de acuerdo a lo acordado previamente, que certifique el cumplimiento de la pasantía y el desenvolvimiento del pasante, documento que será tomado en cuenta por USM, para los fines académicos pertinentes.

3.2.5. Cancelar al pasante los haberes correspondientes de conformidad con la Ley de Pasantías en e! Sector Empresarial;

CUARTA: CONDICIONES.- En el cumplimiento de las acciones señaladas, TECNOVA S.A. y USM se sujetarán a las siguientes condiciones:

- Ambas partes se comprometen a establecer fórmulas, prácticas y mecanismos para procurar la mejor realización del presente convenio.
- En el desarrollo de las pasantías o prácticas pre-profesionales, los alumnos deberán someterse a las regulaciones de la compañía TECNOVA S.A. y a las indicaciones y normas que la persona designada por ésta, les imparta.
- En caso de comportamientos negativos de parte de uno o más pasantes, la compañía TECNOVA S.A., se reserva el derecho de suspender la pasantía y comunicar inmediatamente a la USM, señalando el motivo de suspensión.

QUINTA: HORAS DE PASANTÍA, HORARIOS y ASISTENCIA.- El pasante deberá cumplir en la compañía TECNOVA S.A. un mínimo de 240 horas de pasantía pre-profesional.

TECNOVA S.A. se compromete a suscribir un convenio de pasantía con cada uno de los pasantes seleccionados por la USM. En dicho convenio establecerá el número de horas diarias que prestará el pasante a favor de la organización, pero en ningún caso será superior a 6 horas diarias de labores, ni podrán desempeñarlo en horas de clases o exámenes.

SEXTA: TERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.-
Son causas de terminación de la pasantía o práctica pre-profesional, las siguientes:

- Cumplimiento del plazo establecido para el desarrollo de la pasantía o práctica pre-profesional.
- Incumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones y responsabilidades dentro de la Compañía; en este caso, la Compañía deberá hacer un informe de lo sucedido para que USM analice el caso y proceda conforme a sus reglamentos.
- Incumplimiento por parte del estudiante de sus obligaciones y responsabilidades dentro de USM. Si éste es el caso, el Coordinador de Carrera de la Facultad presentará el informe respectivo.
- Por decisión unilateral de la compañía TECNOVA S.A., notificada previamente a USM por la autoridad que corresponda en la institución.
- Por decisión de USM, previamente notificada a la compañía TECNOVA S.A.
- Incumplimiento de los compromisos por parte de la compañía TECNOVA S.A.

SÉPTIMA: DURACIÓN.- El presente convenio tendrá la duración de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y se renovará *automáticamente por período igual si al cumplimiento de tal plazo ninguna de las partes manifestare su voluntad en contrario.* Sín embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio por medio de una comunicación dirigida a su contraparte, con treinta (30) días de anticipación. Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir pagos, ni compensaciones o indemnización por daños y perjuicios.

En caso de que el presente convenio haya terminado por cualquier motivo, *TECNOVA S.A.* se compromete a respetar las pasantías ya iniciadas por el/los estudiante(s) de la USM hasta el cumplimiento del plazo establecido para cada una de los pasantes.

OCTAVA: MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha que se suscriba el correspondiente Adendum o Convenio Modificatorio.

NOVENA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.- Con el propósito del buen cumplimiento, ejecución, administración y correcta aplicación del actual Convenio las partes asignarán a un representante para tal efecto:

POR COMPAÑÍA TECNOVA S.A.:
Nombre: Kattia Avilés
Teléfono: 204000
E-mail: kattia.aviles@grupoberlin.com
- **dad:** Guayaquil

POR USM:
Nombre: Martha Pinos
Teléfono: 2202020
E-mail: mpinosm@usm.edu.ec
Ciudad: Guayaquil

DÉCIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO.- Por la naturaleza de este Convenio, las pasantías se regirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial, por lo tanto no existirá relación laboral entre TECNOVA S.A. y el pasante y no serán aplicables las normas del Código de Trabajo y demás disposiciones conexas.

En virtud de tal, las partes declaran expresamente que el presente convenio no tiene por finalidad establecer relaciones de dependencia laboral entre TECNOVA S.A. y los pasantes estudiantiles, sino, por el contrario, brindarles la oportunidad de adquirir conocimientos prácticos relacionados con su especialización. En virtud de esto, la Compañía no asumirá respecto de ellos ninguna responsabilidad de naturaleza laboral; por lo tanto, no serán aplicables las normas del Código del Trabajo y demás leyes laborales, pues la presente es una práctica establecida por USM como requisito previo a la incorporación de sus estudiantes.

La relación entre TECNOVA S.A. y los estudiantes se establecerá mediante un documento escrito, de manera directa, el cual establecerá las condiciones, responsabilidades y causales de terminación de la pasantía.

UNDÉCIMA: LEGISLACIÓN Y DIVERGENCIAS.- En caso de establecerse nuevas disposiciones legales en materia de educación superior u otras que afectaren lo acordado en el presente documento, las partes acuerdan someterse expresamente a las mismas mientras se encuentre vigente el presente convenio.

Cualquier discrepancia que pudiere surgir en torno a la interpretación y aplicación de este Convenio será resuelta mediante acuerdo de las partes, basado en la buena fe y el espíritu de cooperación que ha dado origen al mismo.

De no ser así, las partes renuncian expresamente al Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles y someten toda controversia o diferencia derivada de este convenio será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Las partes aceptan y ratifican en todas sus partes el presente convenio contenido en las cláusulas que anteceden, sin reserva de ninguna clase por así convenir a sus intereses. Para constancia, las partes suscriben por duplicado el presente convenio en la ciudad de Guayaquil a los 11 días del mes de Junio del año 2015.

Por la Universidad Santa María
Campus Guayaquil

Anastasio Gallego Coto
Pro-Rector

Por TECNOVA S.A.

Álvaro Heinert Truji o
Representante Le al

Universidad Santa María • Campus Guayaquil • USM UNIVERSIDAD SANTA MARÍA EX UMBRA IN SOLEM